



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0096-R-2021

Huancayo, 15 de febrero 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la SOLICITUD S/N, de fecha 09.02.2021, presentado por el proveedor LUIS ALBERTO, VILCHEZ GUTARRA., quien solicita Ampliación de Plazo de entrega de los bienes de la ORDEN DE COMPRA N° 0000020-2021, que corresponde a MATERIALES DE ESCRITORIO hasta el reinicio de labores de la entidad amparándose en el Decreto Supremo N° 0377-2019-EF, justificando que, no haciéndose efectiva la entrega de los bienes en el plazo correspondiente de acuerdo a Perú Compras, debido a que el gobierno del Perú decreto el estado de emergencia en la Región Junín y que nuestra región Junín se encuentra en el nivel extremo de contagio; las restricciones son: inmovilización social obligatoria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 158°, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 0377-2019-EF, establece que: "Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. ...";

Que, con fecha 05 de febrero de 2021, se notifica la Orden de Compra -Guía de Internamiento N° 0000020-2021, para la Adquisición materiales de escritorio para la Dirección de Admisión, por el importe total de S/. 5,922,32 (Cinco Mil Novecientos Veintidós con 32/100 soles); con un plazo de ejecución de 04 días calendarios, el mismo que se cumple el día 09 de febrero de 2021.

Que, según SOLICITUD S/N, de fecha 09.02.2021, presentado por el proveedor LUIS ALBERTO, VILCHEZ GUTARRA., quien solicita Ampliación de Plazo de entrega de los bienes de la ORDEN DE COMPRA N° 0000020-2021, que corresponde a MATERIALES DE ESCRITORIO hasta el reinicio de labores de la entidad amparándose en el Decreto Supremo N° 0377-2019-EF, justificando que, no haciéndose efectiva la entrega de los bienes en el plazo correspondiente de acuerdo a Perú Compras, debido a que el gobierno del Perú decreto el estado de emergencia en la Región Junín y que nuestra región Junín se encuentra en el nivel extremo de contagio; las restricciones son: inmovilización social obligatoria.

Que, mediante Informe N° 006-2021-UAA/UNCP, de fecha 13 de febrero de 2021, La Jefa(e) de la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento (Órgano Encargado de las Contrataciones) informa que, de acuerdo al Artículo 158, numeral 158.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, modificado mediante D.S. N° 056-2017 y D.S. 3442018-EF es procedente la ampliación de plazo solicitado por el proveedor LUIS ALBERTO VILCHEZ GUTARRA hasta el reinicio de labores de manera presencial en la Universidad Nacional del Centro del Perú; debiendo el citado proveedor ingresar los bienes a Almacén Central de la UNCP en coordinación con la Jefa de dicha dependencia el primer día hábil después del comunicado que realice la Entidad sobre el reinicio de labores presenciales, encargando a la Jefa del Área de Almacén Central la coordinación con el proveedor respecto a la entrega/recepción de los bienes.

RESUELVE:

- 1. DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la Orden de Compra N° 0000020-2021 de fecha 01.02.2021, solicitado por el proveedor LUIS ALBERTO VILCHEZ GUTARRA, debiendo el proveedor ingresar los bienes Materiales de Escritorio, el primer día hábil después del comunicado que realice la Entidad sobre el reinicio de labores presenciales, encargando a la Jefa del Área de Almacén Central la coordinación con el proveedor respecto a la entrega/recepción de los bienes.
- 2. ENCARGAR** a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a los mecanismos previstos en analogía a la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3. ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0096-R-2021

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR